



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

TOLHUIN,

VISTO: El Plan de Reordenamiento sobre Tierras Fiscales y las Ordenanzas sobre limpieza y cercado de terrenos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario complementar los mismos para su mejor ejecución.

Que de esta forma se cambiará el mal aspecto de nuestra localidad.

Que es menester de este Concejo Comunal legislar en detalle, y uno de los temas a tener en cuenta es el cuidado del medio ambiente que nos rodea.

Que de acuerdo con la Constitución Provincial y la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Todo espacio destinado a obrador para la ejecución de construcciones, deberá encontrarse en perfecto estado de limpieza y acondicionamiento de los materiales y equipos que allí se depositen.

ARTICULO 2°.- En caso de haberse diseminado residuos o materiales de construcción en la zona, provenientes de dicho obrador, los mismos deberán ser recolectados por el responsable de dicho depósito. En caso contrario se procederá a la clausura del depósito hasta tanto se regularice la situación.

ARTICULO 3°.- No se permitirá, salvo autorización previa, el utilizar como depósito o playa de estacionamiento de maquinarias, el espacio que se encuentra fuera de los límites del cerco.

ARTICULO 4°.- Una vez concluidas las obras, deberá dejarse el predio utilizado, en óptimas condiciones de limpieza, orden y prolijidad.

ARTICULO 5°.- En caso de no dar cumplimiento a la presente ORDENANZA, se

//2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

//2.

aplicará como penalidades lo siguiente:

- a) La no tramitación de documento alguno relacionado a la obra, (visado de planos Final de Obra, autorizaciones para conexión de gas, agua, cloaca, etc).
- b) No se entregarán Decretos definitivos de adjudicación de Tierra, ni se tramitará Títulos de propiedad de la misma.

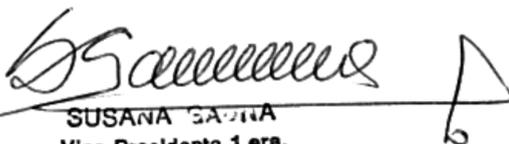
Las penalidades mencionadas precedentemente, se aplicarán hasta que el responsable cumpla con lo estipulado específicamente en el artículo 4° de la presente.

ARTICULO 6°.- El Organo Contralor de la presente ORDENANZA, será la Dirección de Obras y Servicios Públicos della Comuna de Tolhuin, e informará a la vez a la oficina de Tierras Fiscales las novedades que surjan.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Pase al Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA COMUNAL N° 2/92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 04/12/92.-


SUSANA SABINA
Vice-Presidenta 1 era.